

D. Juan Guzmán hizo presente a Cortavilla, que en su oficio  
 y su delegat. de Nombres de Instancia pend. de sus Criterios  
 seras echo en sus montes por el Poderoso y Mandatario  
 de D. Juan Antonio Lopez de Castro de la Ciudad de  
 Huesca, y que por quiso de Costa de Campedó, y Remate  
 auto del S. Intendente de Marina de la Ciudad  
 que hemina Interoes de las en el aumento de los  
 de sus montes, y aumento de producto de ellos, para  
 que para de la república de este Ayuntamiento practica  
 alguna de las cosas que como habido por Justo  
 que entiendo con el Ayuntamiento a Costa de Campedó  
 de la por Representat. como de ambos parte  
 plicando de la Civa por el S. Intendente, y selos  
 por parte en el sumpto para la sustracción  
 de los autos, por el Mandato Invariable de que la  
 villa tiene, posesion y propiedad en sus montes  
 y de la Cedula R.

Por el Sr. D. Diego Melgarejo Sediso haver llegado a  
 noticia, como en el parido de los tanto mudos, de la  
 Jurisdiccion deellan puestos Guardas delador, para  
 Conservacion de Carrasca, y de sueldo por el Mandatario  
 de Reina de la vecindad por suponerse este de su  
 de los etod, a aquellos Arroyos, y en su virtud de hecho  
 Apedinte de los D. Bartholome contra algunos  
 por haver copido contra porcion de Bellosa de las  
 destando entendido en que por Covavilla, y de su  
 que Pleito de los elvid dominio etod, a aquellos Arroyos  
 de los paridos de tanto mudos con D. Juan de Reina  
 de D. Bartholome, y que de ventorio a favor de los  
 y su comun, lo ha representado este Ayuntamiento para que  
 de los de la Cerva de suaba lo conveniente a fa